

CASEROS,

09 NOV 2021

VISTO el Decreto municipal N° 1197/19 y modificatorios, N° 79/16, la Ley 14.656., el Estatuto Básico para el Personal Municipal del Partido de Tres de Febrero, la Ley Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Bicameral para el Monitoreo e Implementación del Código Procesal Federal dependiente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación solicitó al agente PIERDOMINICI FERNANDO RAFAEL Leg. 9835 para el estudio de los proyectos de ley de dicha entidad a partir del 30/09/2021 por un periodo de dos años.

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos no tuvo objeciones a dicha solicitud;

Que el otorgamiento de licencia solicitada no modificará el buen desempeño del área en la cual se desempeñaba el agente;

Que a prima facie, es necesario mencionar que el artículo 96 de la ley 14.656 estableció que *“por causas no previstas en esta ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación.”*;

Que del mismo modo, el Estatuto Básico para el Personal de la Municipalidad de Tres de Febrero estableció la licencia sin goce de haberes conforme el artículo 34;

Que el Estatuto Básico para el Personal de la Municipalidad de Tres de Febrero en su artículo 11 estableció *“Al trabajador que haya sido designado para desempeñar cargos electivos y/o que obedezcan a una función política sin estabilidad nacional, provincial o municipal, le será reservado el cargo de revista durante el periodo que dure su mandato o función”*;

Que por Decreto Ley N° 6769/58 se reguló el Régimen Municipal, y dentro de las facultades que otorga al Departamento Ejecutivo para el cumplimiento de

Cde Expte N° 4117.57482.2019.0

(2)

sus deberes, se encuentra la de tener como auxiliares a los Secretarios y demás empleados;

Que mediante el Decreto N° 1197/2019 y modificatorios se ratificaron a los agentes que con carácter transitorio fueran designados oportunamente;

Que particularmente por Decreto Municipal N° 79/16 el Sr. Intendente Municipal delegó a esta Subsecretaría la facultad de suscribir todas las cuestiones atinentes a recursos humanos de este Municipio, con excepción de los actos de designación y cese de funciones del personal;

Que por lo expuesto, la suscripta es competente para emitir el presente acto administrativo;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Legal, Técnica y Administrativa de la Municipalidad de Tres de Febrero;

Por todo ello, en uso de sus facultades;

**LA SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE:**


ARTÍCULO 1º. Otorgar licencia sin goce de sueldo con reserva de cargo al agente **PIERDOMINICI FERNANDO RAFAEL Leg. 9835**, a partir del 30/09/2021 hasta que duren las funciones por la cual fue designado por la Comisión Bicameral para el Monitoreo e Implementación del Código Procesal Federal dependiente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

ARTÍCULO 2º. Registrar en el legajo personal del agente municipal la situación de inactividad por el período que dure la licencia otorgada en el artículo precedente. Comunicar a la Secretaría perteneciente.

ARTÍCULO 3º. Publicar. Notificar al interesado. Girar a la Secretaría de Hacienda para su conocimiento. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 131 / 21

LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARIA LEGAL
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


VANESA MELINA BARBIERI
Subsecretaria
Recursos Humanos
Municipalidad de Tres de Febrero